

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CASTELLON DE LA PLANA

##### Edicto

Don Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 77/1994, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Balaguer Moliner, contra la finca propiedad de don Alvaro Ibarra Hortelano y doña Amparo Faus Romero, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguientes

##### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El 23 de junio de 1995, a las diez horas, por el tipo de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, en 20 de junio de 1995, a las diez horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el 21 de septiembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/77/94. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

##### Bien objeto de subasta

Número 13. Vivienda unifamiliar pareada, tipo C, del complejo urbanístico «Residencia Yollimar II», sita en término de Benicasim, calle Borrio, sin número, se compone de planta baja, distribuida en garaje, salón-comedor con terraza, cocina con despensa, baño y un dormitorio; planta piso, distribuida en cuatro dormitorios, baño y terraza accesible desde uno de los dormitorios y recayente a un lateral del inmueble, y planta terraza. Dichas plantas se comunican entre sí mediante escalera interior. En conjunto tiene una superficie construida de 171,32 metros cuadrados y útil de 138,93 metros cuadrados, de los que corresponden 87,01 metros cuadrados a la planta baja y 84,31 metros cuadrados a la planta piso. La parte del total solar de la edificación en que se integra la finca que se describe mide 367,41 metros cuadrados, de los que se destinan a zona verde de uso exclusivo de la vivienda 273,41 metros cuadrados y ocupados por la edificación 94,09 metros cuadrados. Tiene acceso desde la calle Borriol, a través de la calle particular que se inicia en aquella y finaliza en el linde de la vivienda número 9. Linda: Derecha, entrando, vivienda número 12; izquierda, vivienda número 14, y fondo, sucesores de Gaspar Juan.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al folio 19, libro 212, tomo 757, finca 19.559, inscripción tercera.

Precio de valoración: 34.750.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 24 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Beltrán Aleu.—El Secretario.—29.156.

JAEN

Edicto

Doña Cristina Pacheco del Yerro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 140/1994, autos de juicio ejecutivo a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Juan León Cruz y don Fernando J. Redrao Mancebo, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio próximo y a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en previsión de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 20 de julio próximo y a las doce horas, para la segunda, y el día 20 de septiembre próximo y a las doce horas, para la tercera.

##### Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza Constitución, 7, cuenta corriente 2054, de haber ingresado, por lo menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que se sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el justificante del importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre las fincas y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

Finca número 5.091. Inscrita al libro 58, tomo 1.820, folio 124 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén. Urbana: Vivienda situada en la séptima planta del edificio en Jaén, avenida de Madrid, número 60, teniendo entrada en el portal situado en el pasaje que parte de la avenida de Madrid. Es del tipo C. Tiene una superficie construida de

115 metros 56 decímetros cuadrados. Su valor: 14.460.00 pesetas.

Finca número 10.090. Inscrita al libro 119, tomo 1.889, folio 175 del Registro de la Propiedad número 3 de Jaén. Urbana: Vivienda unifamiliar tipo A, situada en la urbanización «Azahar», sita en terreno del RP-3, en la ciudad de Jaén; consta de planta semisótano con superficie construida de 142 metros 67 decímetros cuadrados; planta baja y planta alta, ocupando entre ambas plantas una superficie construida de 220 metros 25 decímetros cuadrados, y buhardilla en planta segunda alta con una superficie de 65 metros 19 decímetros cuadrados. El resto del terreno hasta la superficie total de la parcela está destinado a jardín y zona de desahogo. Esta finca lleva como anejo una doscientas tres, doscientas tres, doscientas cuarenta y nueve avas parte indivisa de la parcelación destinada a zona recreativa privada. Su valor: 31.140.000 pesetas.

Dado en Jaén a 9 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez, Cristina Pacheco del Yerro.—La Secretaria.—29.235.

## LEON

## Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quinones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra «Balneario de Morgovejo, Sociedad Anónima» y otros, sobre reclamación de 13.774.023 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de septiembre de 1995, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte deberán consignar, en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de octubre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de noviembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

## Bienes objeto de subasta

La mitad pro indiviso de las fincas siguientes:

a) Una tierra titulada «El Prado del Pozo», en término de Morgovejo. Cabida aproximada de 6 celemines, equivalentes a 13 áreas 50 centiáreas, que linda: Al este, con fincas de Lucas del Blanco y Cayetano Gutiérrez, hoy Pedro Rodríguez Borregán y don Mariano Osorio; al sur, arroyo del Pozo; al oeste, finca Santos Rodríguez, y al norte, finca de Gregorio Rodríguez, hoy de sus herederos. En

esta finca existe una manantial de aguas alcalinas sulfurosas o mineromedicinales.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

b) Una tierra en término de Morgovejo, sitio del Pozo, mide media carga, equivalente a 54 áreas, lindando: Al este, con el río; al sur, con finca de Lucas Blanco y Vicente Rodríguez; al oeste, otra de Mariano Osorio, y al norte, con Julián Gutiérrez, María del Blanco y de la Capellanía de Prioro. Sobre esta finca hay hoy edificado un edificio compuesto de piso bajo y principal, encontrándose a la parte del poniente el pozo de aguas alcalinas sulfurosas o mineromedicinales, con destino a Balneario, siendo hoy sus linderos con finca urbana; por el frente, con el río y terrenos de la misma pertenencia; por la derecha, entrando, con fincas del mismo don Mariano Osorio y Arévalo; por la izquierda, otra finca del mismo, con tierras de herederos de Pedro Rodríguez Borregán y arroyo del Pozo, y por la espalda, con terreno de don Mariano Osorio y finca de Santos Rodríguez, y otra de Pedro Rodríguez. Atraviesa esta finca la carretera del Estado, cerca del río.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

c) Una tierra y prado de Morgovejo, al pago del Pozo; hace 4 celemines y medio, equivalentes a 10 áreas. Linda: Al este, con el río Cea; al sur y oeste, con prado de don Mariano Osorio, y al norte, con tierra y prado de don Julián del Blanco. Hoy linda: Por el este, con el río Cea, y por los demás aires, con fincas de don Mariano Osorio y Arévalo.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

d) Una tierra triguera en dicho término de Morgovejo, sitio del Pozo, de cabida 2 celemines, o sea, 4 áreas y media, que lindaba: Al este, con tierra de Julián del Blanco; al sur, prado de don Mariano Osorio; al oeste, tierra de don Pedro Borregán Mansilla, y al norte, tierra de Gabino del Blanco; y hoy linda: Al este y sur, con otra de don Mariano Osorio Arévalo; al norte, la de Gabino del Blanco, y al oeste, herederos de Pedro Rodríguez Borregán.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

e) Otra finca en el repetido término de Morgovejo, al pago del Pozo, de 9 áreas 50 centiáreas. Lindaba: Por el este, con el río Cea; sur y oeste, tierras de don Mariano Osorio y Gabino del Blanco, y al norte, tierra que llevaba Gregorio Rodríguez; y hoy linda: Al este, río Cea; al sur, finca de don Mariano Osorio y Arévalo; al oeste, finca de Gabino del Blanco y otra del mismo don Mariano Osorio, y al norte, finca de herederos de Gregorio Rodríguez.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

f) Una faja de terreno en el mismo término del pago del Pozo, de cabida 2 áreas, que linda: Por el este, con carretera; al sur, con fincas de Antonio y Julián Rodríguez; al oeste, con tierras de Cleto Fernández, y al norte, con el Arroyo del Pozo.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

g) Una mina de sustancias salinas, titulada Dolores, sita en el paraje nombrado del Pozo, de dicho término municipal de Valderrueda, de cuatro pertenencias; lleva en expediente el número 7.345, y linda: Por todos rumbos, con terreno franco; el punto de partida es el centro del manantial que hay dentro del edificio del balneario y que está a 14 metros del ángulo suroeste del edificio. Los rumbos son: Desde el punto de partida a la primera estaca, norte; de la primera a la segunda estaca, este; de la segunda a la tercera estaca, sur, y de la tercera estaca al punto de partida, oeste; todos ellos, de longitud 200 metros cada uno.

No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valoración: Las fincas descritas, que conforman el denominado «Balneario de Morgovejo», han sido valoradas en su conjunto en 28.800.000 pesetas, y por tanto, la mitad pro indiviso objeto de la presente subasta en 14.400.000 pesetas.

Dado en León a 26 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Suárez-Quinones y Fernández.—El Secretario.—29.162.

## MURCIA

## Edicto

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

Hago saber: En resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 352/1992-D, que se siguen a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra «Covirva, Sociedad Anónima»; «Heliaca, Sociedad Anónima»; don José Box Hernández y doña Josefa Bernal Campillo.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 11 de julio de 1995, a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 12 de septiembre de 1995, a las doce horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, será sin sujeción a tipo, se señala el día 11 de octubre de 1995, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto a aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

## Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra seco en el Cabezo Cortado, partido de Espinardo, término de Murcia, que tiene una superficie de 1 hectárea 73 áreas 42 centiáreas. Sobre parte de esta finca ha sido construida la siguiente edificación: Nave industrial en planta baja en el viento norte, junto al camino de Las Canteras, de 19 metros de fachada por 26 metros de fondo, o sea, 498 metros cuadrados. Adosada a éste, junto al viento de poniente, otra nave de 10 metros de

lado, de forma cuadrada, o sea, 100 metros cuadrados, junto al camino; adosada a esta segunda nave, una construcción destinada a dependencias, fachada al viento de poniente, junto al camino de 8 metros de larga por 5 metros de ancha, o sea, 40 metros cuadrados, con un sótano de igual superficie en las naves mayores, haciendo chaflán al camino existe un centro de transformación que ocupa 75 metros cuadrados, aproximadamente. Separada de las anteriores edificaciones con fachada al norte, se ha construido un edificio destinado a oficinas y aseos de 15 metros de fachada por 5 metros de fondo, o sea, 72 metros cuadrados, junto a estas oficinas se ha construido otra nave en planta baja, que ocupa 120 metros cuadrados, o sea, 15 metros de fachada al camino por 0 metros de fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, finca 9.702, sección 7.ª, folios 7, 8, 9, 10, 97, 156 y 162 del libro 99; 50 del libro 100, y 71 del libro 23. Valorada a efectos de subasta en 74.300.000 pesetas.

La nuda propiedad de piso número 8, vivienda situada a la izquierda, entrando, de la primera planta, de la casa sita en Molina de Segura, paseo de Rosales, número 46. Ocupa una superficie perimetral de 98 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 15 del tomo 463, libro 114 de Molina de Segura. Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Una tercera parte indivisa de una casa en la población de Molina de Segura, calle Viriato, número 8, de una extensión superficial de 59 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 6.237, folio 76 del tomo 156, libro 35. Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

La nuda propiedad de piso número 2-A, local comercial situado a la izquierda, entrando, de la primera planta baja, de la casa en Molina de Segura, paseo de Rosales, número 46. Ocupa una superficie de 74,31 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 33.045, al folio 124 del tomo 947, libro 285 de Molina de Segura. Valorada a efectos de subasta en 9.300.000 pesetas.

Plaza de garaje número 4, en planta de sótano del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, número 26. Ocupa una superficie de 13,25 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 30.598, al folio 42 del tomo 868, libro 243 de Molina de Segura. Valorada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Número 28: Vivienda de tipo A, en planta tercera del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, número 26. Ocupa una superficie de 156,80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 30.646, folio 90 del tomo 868, libro 243 del Ayuntamiento de Molina de Segura. Valorada a efectos de subasta en 15.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1995.—El Secretario, Manuel Maestre Sánchez.—29.265.

## ORIHUELA

### Edicto

Don Jaime Miralles Sangro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 373/1993-A, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Juan Carlos Martínez Marín, contra don Diego Vázquez Quesada, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 8 de septiembre, por segunda el día 9 de octubre, y por tercera el día 8 de noviembre de 1995, todos próximos, a

las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación al deudor en su caso.

Para el caso de que el día señalado para subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

### Bien objeto de subasta

23: Vivienda de tipo A, en la planta tercera de pisos, que es la situada al lado izquierdo de la parte posterior del portal número 10 de la casa número 4, en la avenida Octor García Rogel, de la ciudad de Orihuela. Tiene una superficie construida de 102 metros 67 decímetros cuadrados, y útil de 81 metros 7 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillos, cocina, galería, baño, estar-comedor, tres dormitorios y terraza. Orientada la fachada principal del edificio al oeste. Linda: Por la derecha, mirando desde la calle de situación, la vivienda 24 de esta planta y portal; por la izquierda, propiedad de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de Montserrat, hoy Caja de Ahorros de Alicante y Murcia; por el fondo, calle en proyecto; y por su frente, la vivienda 19 de esta planta y en parte patio interior de luces. Inscripción al tomo 711, libro 538 de Orihuela, folio 72 vuelto, finca número 50.795.

Y siendo el tipo pactado a efectos de primera subasta la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 26 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Jaime Miralles Sangro.—La Secretaría.—28.828.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María de los Angeles Ruiz Olivas, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 382/1994, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Aurora Polar, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», contra don José María Martínez Ballester y doña Isabel Sala Bailén, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez, el día 5 de julio de 1995, por segunda, el día 6 de septiembre de

1995; por tercera, el día 6 de octubre de 1995, todos próximos y a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera, servirá sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que pueda examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en el caso de no ser hallados en el domicilio obrante en las actuaciones.

Se entenderá prorrogado al siguiente día hábil cualquier señalamiento de subasta, que recayera en día festivo.

### Bien objeto de subasta

Departamento número 3. Vivienda unifamiliar de solo planta baja, señalada con el número P-3, modelo Azahar, del bloque conjunto de viviendas unifamiliares que forman la fase primera ya construida sita en el término de Rojales, partido de Torrejón de San Bruno, urbanización Ciudad Quesada, su solar mide 204 metros 80 decímetros cuadrados de los que están construidos 73 metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a jardín o patio. Linda: Por su frente sur, con calle; por la derecha-este, con vivienda P-2; por la izquierda-oeste, vivienda P-4 y por el fondo-norte, con vivienda P-17 y P-16. Inscrita al tomo 1.424, del libro 89 de Rojales, folio 82, finca número 8.078, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Dolores.

Valorada en escritura de constitución de hipoteca a fines de venta en primera subasta en la cantidad de 7.850.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 28 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, María de los Angeles Ruiz Olivas.—La Secretaría Judicial.—28.818.

## TORREJON DE ARDOZ

### Edicto

Doña Teresa Fernández Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 517/1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra la finca propiedad de don Alejandro Varas Hernando y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta

de las fincas hipotecadas, por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

**Primera subasta,** el día 26 de junio de 1995 y hora de las diez y diez, por el tipo de 17.000.000 de pesetas, para la primera finca, y 12.000.000 de pesetas, para la segunda finca, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin que sea admisible postura inferior.

**Segunda subasta,** de haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 24 de julio de 1995 a la misma hora y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

**Tercera subasta,** de resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 25 de septiembre de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, expediente 23430000180517/93. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Tercera.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

**Cuarta.**—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Quinta.**—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Octava.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

**Novena.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

**Décima.**—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 10. Vivienda dúplex número 2, situada en planta baja y primera del edificio en Paracuellos del Jarama, extramuros del pueblo, con acceso por calle Torrelaguna, sin número, semiesquina a calle Chorrillo Alta. Ocupa una superficie construida de 179,50 metros cuadrados, y útil de 128,68 metros cuadrados, de los que 49,60 metros cuadrados corresponden a planta baja y 79,08 metros cuadrados a la planta primera alta. Tiene una cuota de participación a los efectos legales de 18,69 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, tomo 3.090, libro 85, folio 63, finca número 6.932, inscripción quinta.

2. Finca número 11. Vivienda dúplex número 3, situada en planta baja y primera. Ocupa una superficie construida de 140,59 metros cuadrados, y útil de 109,68 metros cuadrados, de los que 49,15 metros cuadrados corresponden a planta baja, y 60,53 metros cuadrados a la planta primera. Tiene una cuota de participación a todos los efectos legales de 16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, tomo 3.090, libro 85, folio 65, finca número 6.933, inscripción quinta.

Dado en Torrejón de Ardoz a 28 de marzo de 1995.—La Secretaria judicial, María Teresa Fernández Molina.—29.167.

#### VILANOVA I LA GELTRU

##### Edicto

Don Jordi Granel Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 490/1994, seguido a instancia de La Caixa DEstalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Mansilla, contra «Cedimarsa, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 9.787.272 pesetas de principal, intereses, costas, gastos, más los intereses al tipo pactado que devenguen hasta la fecha de pago, ha acordado, en providencia de fecha 10 de abril de 1995, sacar a la venta en pública

subasta la finca que se dirá, señalando para la celebración de la primera subasta el día 18 de julio de 1995, a las diez treinta horas, que saldrá por el precio de su valoración; señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 18 de septiembre de 1995, a las diez treinta horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración; y señalándose para la celebración de la tercera subasta el día 18 de octubre de 1995, a las diez treinta horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndolas anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hacen saber a los licitadores las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que el tipo de la subasta será de 16.768.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

**Segunda.**—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

**Tercera.**—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Cuarta.**—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

**Sexta.**—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil; si fuere sábado se entenderá el siguiente día hábil que no sea sábado.

**Séptima.**—Mediante el presente se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada de los señalamientos de subastas efectuados, en caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

#### Bien objeto de subasta

Entidad 2-A, local de la planta baja del edificio sito en Las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares, esquina a la calle Eugeni DOrs, con una superficie de 131 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.304, libro 239 de Sant Pere de Ribes, folio 185, finca número 14.839.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 16.768.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de febrero de 1928, Real Orden de 8 de mayo de 1909 y de marzo de 1930, y Decreto de 14 de mayo de 1933, se concede el beneficio de justicia gratuita a la parte demandante.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 18 de abril de 1995.—El Secretario, Jordi Granel Rodríguez.—28.767.